



INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

**LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL ID N° 453.232
"CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. N° 8084, 20
DE JULIO DE JUAN DE MENA"**

En la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los catorce días del mes octubre de dos mil veinticuatro siendo las 09:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación el Abg. Rodrigo Irala y el Abg. Rafael Ruiz Díaz Saggia, de conformidad a lo establecido en la **LEY 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS en su Artículo 54° COMITÉ DE EVALUACIÓN**, reza cuanto sigue **"... Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato, a los efectos de elevar el informe del comité de evaluación y recomendación de adjudicación, relacionado con la Convocatoria a LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL ID N° 453.232 "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. N° 8084, 20 DE JULIO DE JUAN DE MENA" el cual se realiza en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto N° 2264/24, respecto a la integridad del contenido del informe de evaluación.**

1 - INTRODUCCIÓN

La fecha tope de consultas fue establecida para el miércoles, 18 de septiembre de 2024 - 08:00.

La fecha de apertura fue **fijada para el 23/09/2024 a las 10:10 horas.**

2 - ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

Conforme a los plazos establecidos el día **jueves 23 de septiembre de 2024 a las 10:10 horas**, se procedió a la **Apertura de Sobres**, donde se recibió **2 (dos) sobres**, presentados por los siguientes oferentes:

Ruc	Tipo Proveedor	Tipo Solicitud	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta	Precio total de la oferta
618172-4	Persona Física - Bienes y Servicios	Oferta sin solicitud	ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ	ingalfrelez@hotmail.com	Gs. 253.595.379
1539157	Persona Física - Bienes y Servicios	Oferta sin solicitud	IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS	ignacio.edwardspy@gmail.com	Gs. 256.706.960



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 253.593.379 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: El Comercio Paraguayo Monto total asegurado Gs.: 13.000.000 Vigencia de la Póliza: De 23/09/2024 a 20/01/2025, 120 días
IGNACIO JAYR EDWARDS ROJAS	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 256.795.960 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas Inhabidas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ	287		NO	<u>Registro Proveedor</u>
IGNACIO JAYR EDWARDS ROJAS	82		NO	<u>Registro Proveedor</u>

No hubo observaciones de oferentes.

2.1 Ofertas Tardías

No se registraron ofertas tardías

2.2 Observaciones en el Acto De Apertura De Sobre

No se registraron observaciones

3-PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN - Art 75 Decreto 2264/24

Art. 75- Procedimiento de evaluación.

2) Evaluación basada en precio 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

3.1- Verificación De Los Documentos Sustanciales:

Se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 75- Procedimiento de Evaluación, Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ	IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS
Formulario de Oferta (*) (El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.)	CUMPLE Presenta correctamente mencionado documento	CUMPLE Presenta correctamente mencionado documento
Garantía de mantenimiento de ofertas* (La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.)	CUMPLE Presenta correctamente mencionado documento	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE Presenta el mencionado documento	CUMPLE Presenta correctamente mencionado documento
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	CUMPLE Presenta el mencionado documento	CUMPLE Presenta correctamente mencionado documento
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A

ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADOS:

- a) El oferente **IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS**: como se puede observar en el cuadro mas arriba la mencionada firma no cumple en la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta debido a que presenta en forma de declaración jurada sin embargo en el SICP establece la forma de presentación del mismo **GARANTÍA BANCARIA O PÓLIZA DE SEGURO**:





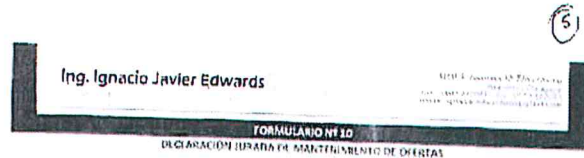
Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



Convocante:	Gobierno Departamental de Cordillera	Unidad de Contratación:	Uec Cordillera
ID de Licitación:	453232	Categoría Principal:	7200300 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Nombre de Licitación:	Construcción de cocina comedor en la Esc. Bas. N° 8084 20 de Julio de Juan de Mena	Nro. de CDP:	61
Modalidad:	MICN - Menor cuantía nacional	Fecha de Publicación:	12/09/2024 - 16/12
Tipo de Redondeo:	Arriba	Prescalificación:	
Sistema de Adjudicación:	Total	Estado:	PUBLICADO
Monto Estimado:	\$ 280.000.000	Anticipo:	
GARANTIA			
Tipo de Garantía:	<ul style="list-style-type: none"> Garantía Bancaria Porle 	Porcentaje de Garantía:	5%
Plazo de Validez de la Garantía:	90		
Observación:			

Por tal motivo la mencionada firma queda **DESCALIFICADA SU OFERTA** por tratarse de un documento sustancial, así como establece la Ley 7021/22 y el decreto 2264/24 en el **Art. 79.- Documentos sustanciales:** a) El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. Ver formulario presentado como garantía de mantenimiento de oferta.



ID N°: 453232

A: Gobierno Departamental de Cordillera (CORDILLERA)

Yo, quien suscribe, declaro bajo fe de Juramento que he presentado oferta en representación de Ing. Ignacio Javier Edwards Rojas para la Convocatoria Directa con número de ID 453232, para el suministro de **Construcción de cocina comedor en la Esc. Bas. N° 8084 20 do Julio de Juan de Mena** de la Ciudad de JUAN DE MENA. Así mismo, declaro constar que con la presentación de una oferta he contraído una obligación con la Gobierno Departamental de Cordillera (CORDILLERA), por la suma de 11 000 000, que pagará a la misma en los siguientes casos:

- Si retiro mi oferta durante el periodo de validez de la misma;
- Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
- Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me tiene imputable a:
 - Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
 - Si no mostrar la garantía de cumplimiento de contrato;
- Presentar los certificados especiales por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas;
- Cuando se comprueba que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
- Si en mi carácter de adjudicatario no presento las legalizaciones correspondientes, cuando estas sean requeridas para la firma del contrato o para remitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibí de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, en que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se realizará a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por mi responsabilidad las condiciones señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre Ignacio Javier Edwards Rojas

En calidad de Representante Legal

Firma

Declaro haber leído y aceptado las condiciones de la convocatoria y haber firmado la garantía por y en nombre de Ing. Ignacio Edwards Rojas

El día 20 del mes de Septiembre del 2024



Así mismo, el Decreto N° 2264/24, expresa: **Art. 69.- Formas de presentación de ofertas.**

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta, la lista de precios y otros documentos considerados como sustanciales serán firmados, física o electrónicamente por el oferente o por las personas debidamente facultados para firmar en nombre del oferente. Cuando se traten de ofertas físicas, los documentos sustanciales deberán estar firmados en todas sus páginas, a excepción de la **garantía de mantenimiento de oferta, la cual deberá estar debidamente extendida.**

De igual modo, del mismo cuerpo legal se expone: **Art. 75.- Procedimiento de evaluación.**

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación **o que dicha documentación sea insatisfactoria.**

En este caso, conforme a la normativa, la garantía de mantenimiento de oferta es un documento sustancial y debe encontrarse correctamente extendida:

Art. 79.- Documentos sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- A) El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados**
...b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

En consecuencia, no puede subsanarse una deficiencia sustancial ya que afectaría a la competencia en igualdad de condiciones, de conformidad a lo siguientemente expresado por la Ley 7021/22:

Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Por tanto, la oferta de la firma del Sr. **IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS ES DESCALIFICADA** por no cumplir con el requerimiento básico de carácter sustancial, en cuanto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

- b) **El oferente ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ CUMPLE con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial solicitados en el PBC, pasando así a la siguiente etapa de evaluación**



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



Siguiendo lo establecido en el **Art 75 Decreto 2264/24** en sus numerales 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. ...”, Por tal motivo se procede a analizar las ofertas que cumple con los requerimientos sustanciales del pliego de bases y condiciones de la firma **ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ**.

Requisito previo obligatorio. VISITA TECNICA

Que, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, se ha establecido la condición de realizar visita técnica de manera obligatoria, como requisito excluyente para el análisis de oferta en el presente llamado, ante la necesidad de conocer el sitio de ejecución de la obra. Por tanto, fue publicado en el SICIP, para el lunes, 16 de septiembre de 2024 - 08:00, para la visita técnica.

De la visita técnica obligatoria, participaron las siguientes empresas, conforme al acta de visita:



GOBERNACIÓN DE CORDILLERA

SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES Y SERVICIOS

Dr. Plino y Pozo de la Virgen

III Departamento de Cordillera

Caacupé-Paraguay



ACTA DE CERTIFICACIÓN DE VISITA

En la ciudad de Caacupé, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los 16 días del mes de septiembre del año 2024, siendo las 08:00hs, con la presencia de los representantes autorizados de las empresas, se reúnen en el local de la Gobernación de Cordillera, referente a publicación de licitación "Construcción de cocina comedor en la Esc. Bas. N° 8084 20 de Julio de Juan de Mona



Américo Bobadilla
Secretario de Obras Públicas, Comunicaciones y Servicios
Gobernación de Cordillera

Empresa

Firma

1 Construcciones Civiles en General

[Handwritten signature]

Como se observa en el acta de visita de obras la empresa de **ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ**, ha realizado la visita técnica al sitio de obras, por ende, se encuentra en condiciones de seguir siendo evaluada su oferta al dar cumplimiento al requisito técnico indispensable para el presente llamado.

[Handwritten signature]



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



3.2 – Calificación legal:

DOCUMENTOS	ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	PRESENTA CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE <u>Verificado en el siguiente enlace</u> https:// www.paraguay.gov.py/ carpet a-ciudadana no se registran datos como funcionarios públicos.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.	PRESENTA CUMPLE
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	PRESENTA CUMPLE
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	CUMPLE Verificado en el Portal de la DNCP el oferente y sus integrantes/ accionistas no se encuentran en el registro de inhabilitados de la DNCP
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	CUMPLE Verificado los documentos hasta el momento evaluados los oferentes y sus integrantes NO POSEEN IMPEDIMENTOS para presentar propuestas o contratar con el estado.



4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Al momento de la elaboración de Cuadro Comparativo de Ofertas a los efectos de verificar que las oferta no cuente con errores aritméticos se pudo constatar que la oferta no posee errores aritméticos.

5. - ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicarlo, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO OFERENTE	PRECIO UNITARIO CONVOCANTE	DIFERENCIA EN %
1	Limpieza y preparación del terreno	7590	7770	-2
2	Replanteo y marcación	9430	9645	-2
3	Cartel de obra	1657332	1694614	-2
4	Excavación y carga de Cimiento PBC	631900	646200	-2
5	Zapatas Pilares de H \varnothing A \varnothing	3151732	3222630	-2
6	Viga cumbreira, Vigas de Galería y dado de H \varnothing A \varnothing	3542600	3622300	-2
7	Encadenados de H \varnothing A \varnothing - Inferior	295520	302170	-2
8	Encadenados de H \varnothing A \varnothing - Superior	323730	331020	-2
9	Losa de H \varnothing A \varnothing sobre la puerta de acceso	1353063	1383500	-2
10	Muros de nivelación de 0,30 cm. armada	290900	297450	-2
11	Muros de elevación: De 0,15 para revocar	184139	188281	-2
12	Muros de elevación: De 0,15 visto a una cara de ladrillos semiprensado. De 1ra	221517	226500	-2
13	PILARES DE LADRILLOS COMUNES CON JUNTAS A LA VISTA De 0,37 x 0,37 visto	254636	260364	-2



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



	<i>para corredor ladrillos comunes prensados</i>			
14	<i>Envarillado sobre y bajo aberturas 2 8 por hilada (2 hiladas)</i>	41263	42191	-2
15	<i>Relleno y apisonado</i>	117750	120400	-2
16	<i>Aislación horizontal en U</i>	104600	107000	-2
17	<i>Techo: Tejas con Tejuelones prensados (ambos de color uniforme) y tirantes de H§ A§ DE 2 X 6 con listón de boca</i>	435069	444856	-2
18	<i>Revoques: De paredes interior y exterior a una capa</i>	55550	56800	-2
19	<i>Revoques: De viga cumbrera, galería, encadenado y pilares de Hø Aø</i>	76800	78500	-2
20	<i>REVOQUE De molduras 1:3 de ventanas</i>	44728	45734	-2
21	<i>Contrapiso de Hø de cascotes</i>	65200	66650	-2
22	<i>Carpeta Cementicia, esp. 2cm</i>	57800	59100	-2
23	<i>Piso de cerámico antideslizante PEI IV</i>	210600	215400	-2
24	<i>Zócalo Cerámico Antideslizante PEI IV</i>	48800	49900	-2
25	<i>Piso de protección cubre obra de Hø Aø varilla del 6mm</i>	109300	111760	-2
26	<i>Rampa Peatonal</i>	2481534	2537356	-2
27	<i>Puerta madera de 0,80 x 2,10 placa - c/ marco de madera y pintura</i>	1613570	1649867	-2
28	<i>Puerta metálica 1.20 x 2.10 c/ marco y Herrerajes Pintado</i>	1708357	1746786	-2
29	<i>Ventana Balancines Pintado</i>	287825	294300	-2
30	<i>Alfeizar de ventanas: De revoque 1: 3 (cemento - arena)</i>	45370	46400	-2
31	<i>Pinturas: De paredes revocadas interior con acrílico lavable color a definir</i>	47000	48100	-2
32	<i>Pinturas: De ladrillos vistos con l tex color cerámico, las juntas con l tex color cemento y protector acrílico satinado</i>	35200	36000	-2
33	<i>Pinturas: De pintura de techo (maderamen) al barniz</i>	42630	43589	-2
34	<i>Pinturas: De canaleta y caño de bajada</i>	33280	34030	-2
35	<i>Revestido de Azulejos Cerámico</i>	159000	162610	-2
36	<i>Vidrios dobles de 4 mm.</i>	338300	346000	-2



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



37	Canaleta y caño de bajada de chapa galvanizada N° 24- desarrollo 33 cms.	145190	148460	-2
38	Instalación Eléctrica: 1 Tablero seccional, Llaves TM electroductos, cableados para artefactos.	2382366	2435957	-2
39	Artefactos eléctricos: 12 equipos lampara económicas, 7 toma corriente, 3 puntos y tomas	2487486	2543442	-2
40	Agua Corriente	3034079	3102330	-2
41	Desagüe Cloacal	2276894	2328112	-2
42	Pileta de Cocina con grifería	582185	595281	-2
43	Cámara séptica 1.90 x 1.15 x 1.20	4585245	4688390	-2
44	Pozo ciego 2.00 x 2.50	6115782	6253356	-2
45	Galería de unión Bloque de aulas a Cocina comedor: Techo: Tejas con Tejuelones prensados (ambos de color uniforme) y tirantes de H5 A5	435000	444800	-2
46	Pinturas: De pintura de techo al barniz	42620	43580	-2
47	Encadenados de Hø Aø - Superior	323700	331020	-2
48	Canaleta y caño de bajada de chapa galvanizada N° 24- desarrollo 33 cms.	145194	148460	-2
49	Reparación de instalación sanitaria (mingitorio 2, canilla para lavatorio 2 de metal, cisterna alta 3, conexión flexible de metal 3)	2792667	2855488	-2
50	Instalación eléctrica: incluye 3 porta focos, 3 focos de bajo consumo, alimentación de tablero a sanitario con cable preensamblado de 2x4mm	1522758	1557012	-2
51	Limpieza final y retiro de escombros	1787953	1810936	-1

CONCLUSIÓN: como se puede observar La oferta de la firma **ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ**, ha cotizado dentro de los parámetros de la convocante.



5.1 OFERTA SUSCEPTIBLES DE EVALUACIÓN

Razón Social	Precio total de la oferta	Visita la Sitio de Obras
ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ	Gs. 253.595.379	CUMPLE

Siguiendo el procedimiento de evaluación, se selecciona provisoriamente a la oferta presentada por **ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ con RUC N° 618172-4**, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

Oferente	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CPEN. (**)	CCT (**)	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ	CUMPLE Presenta	CUMPLE Presenta	CUMPLE Presenta	CUMPLE Presenta	CUMPLE Presenta

La oferta presentada por el oferente **ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ con RUC N° 618172-4 CUMPLE** con la presentación de la documentación formal solicitada en el PBC

6.1 CAPACIDAD FINANCIERA - DOCUMENTOS:

CAPACIDAD FINANCIERA. Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 40% Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	Presenta CUMPLE
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Presenta CUMPLE
c) Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2020, 2021 y 2022.	Presenta CUMPLE



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodecordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ

Coefficiente de Liquidez:

Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1.

	2.020	%	2.021	%	2.022	%	Suma	Promedio
Activo Corriente	11.765.331.021	3	12.040.018.156	3	10.084.880.334	4		3
Pasivo Corriente	4.692.530.447		4.704.126.840		2.263.360.567			

Coefficiente de Solvencia:

Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80

	2.020	%	2.021	%	2.022	%	Suma	Promedio
Pasivo Total	4.692.530.447	0,4	4.704.126.840	0,4	2.263.360.567	0,2		0,33
Activo Total	12.099.963.415		12.301.465.483		10.287.104.629			

Activos Líquidos

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.

	2.020	2.021	2.022	Suma	Promedio
Activo Corriente	11.765.331.021	12.040.018.156	10.084.880.334	11.296.743.170	
Pasivo Corriente	4.692.530.447	4.704.126.840	2.263.360.567	3.886.672.618	
Activos Líquidos	7.072.800.574	7.335.891.316	7.821.519.767	7.410.070.552	

Total	7.410.070.552	supera el % requerido CUMPLE. No requiere complementar con línea de crédito.
Oferta	253.595.379	
Activo líquido requerido 40%	101.438.152	

Observación: el oferente CUMPLE con la CAPACIDAD FINANCIERA requerida en el PBC

6.2 EXPERIENCIA – DOCUMENTOS:

<i>EXPERIENCIA GENERAL: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a [40%]. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.</i>	CUMPLE
<i>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, dentro de los diez [10] años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo [10 años] en las siguientes actividades clave: * Un mínimo de cinco (5) contratos que contengan construcción de aulas y/o cocina comedor y baños con Instituciones públicas y/o privada. * Un mínimo de un (1) contrato de obras civiles con una experiencia de 2.500 m2</i>	CUMPLE



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	PRESENTA CUMPLE
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	PRESENTA CUMPLE
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	PRESENTA CUMPLE
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	N/A

AÑO	CONTRATO	MONTO	RECEPCION FINAL
2.021	N° 171	420.880.400	CUMPLE
TOTAL		420.880.400	
OFERTA		253.595.379	
% Requerido 50%		210.440.200	CUMPLE

Observación: el oferente **CUMPLE** con la **EXPERIENCIA** requerida en el PBC

6.3 CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL - DOCUMENTOS:

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: superintendente de obras, que deberá ser ingeniero civil y arquitecto con cinco años de experiencia en construcción de obras de naturaleza y complejidad similar a lo requerida en el presente llamado. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con [5 AÑOS] de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares y el mismo debe permanecer en sitio de obras.	CUMPLE
1. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Presenta, curriculum de profesional para residente, técnico y personal administrativo, en el PBC CUMPLE
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	PRESENTA CUMPLE
3. Presentar declaración Jurada del super intendente de obra que permanecerá en la obra.	PRESENTA CUMPLE

Observación: el oferente **CUMPLE** con la **CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL** requerida en el PBC



6.4 CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS - DOCUMENTOS

<p>CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: contar con un camión de capacidad mínima de 10.000 kilos. *Camioneta mínima de 1.000 kg *Herramientas tales como: mesclador de 400 litros Herramientas manuales: Guantes de cuero, delantales para soldaduras, protectores y casco de protección al personal de obra, botiquín de primeros auxilios Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.</p>	<p>CUMPLE Presenta mencionado documento</p>
<p>2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.</p>	<p>CUMPLE Presenta mencionado documento</p>
<p>3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.</p>	<p>CUMPLE Presenta mencionado documento</p>
<p>4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.</p>	<p>CUMPLE Presenta mencionado documento</p>

Observación: el oferente **CUMPLE** con la **CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS** requerida en el PBC

OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA

<p>MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CARACTER NACIONAL: La aplicación del Margen de Preferencia establecido en la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y la Ley N° 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA" según Circular DNCP N° 09/2024.</p>	<p>CUMPLE Presenta mencionado documento</p>
--	--

Observación: el oferente **CUMPLE** con la **CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS** requerido en el PBC

La oferta presentada por **ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ con RUC N° 618172-4, CUMPLE** con los requisitos de calificación y criterios de evaluación establecidos en la normativa por lo que es propuesta para la adjudicación.



7- EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron

8- AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN - ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron

9- DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS -ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron

10.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la **Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el **Art. 55° "Adjudicación" de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el artículo 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, considerando también que; las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe presupuestado y que la empresas adjudicada cumplen con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en la **Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..." este **COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, adjudicar al siguiente oferente conforme el detalle expuesto más abajo, salvo mejor parecer.


DESCALIFICAR la oferta del Sr. **IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS** en virtud al art. 75 del Decreto N° 2264/24.

ADJUDICAR el procedimiento a **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL ID N° 453.232 "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. N° 8084, 20 DE JULIO DE JUAN DE MENA"**, a la firma **ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ con RUC N° 618172-4**, por un monto total de **Gs. 253.595.379 (guaraníes doscientos cincuenta y tres millones quinientos noventa y cinco mil trescientos setenta y nueve) IVA incluido y acorde a los precios establecidos en la planilla de oferta y el cuadro de precios adjudicados.**

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el **Acto De Evaluación**, suscribiendo la presente acta los evaluadores, previa lectura y ratificación.

Es nuestro dictamen


Abg. Rodrigo Irala
Asesor Técnico
Comité Evaluador


Abg. Rafael Rutz Diaz Saggia
Asesor Técnico
Comité Evaluador